GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL
DE TRABAJO Y PROMOCIÓN
DEL EMPLEO

Resolución Gerencial Regional

N° ***0086-2016-GRA/GRTPE***

VISTO:

El Oficio N° 496-2016-GRA/GRTPE-OA de fecha 17 de Agosto del 2016, remitido por la Oficina de Administración, sobre transferencia de recursos al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - CAFAE de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo previsto en el Inciso c) del Artículo 3º del D.U. N° 088-2001, norma concordante con la ***Ley N° 30372, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016***, constituyen recursos transferibles al Fondo de Asistencia y Estímulo las transferencias de recursos que por cualquier fuente reciban de la propia entidad y que sean autorizadas por el titular de la institución; siendo finalidad del mencionado fondo brindar asistencia económica a los trabajadores con derecho, mediante incentivos laborales, que les permiten solventar sus necesidades básicas y la de sus familias;

Que, con la finalidad de dar cumplimiento a lo señalado en el considerando precedente, la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa ha cumplido con remitir la información correspondiente a la Gerencia Regional de Presupuesto, Planificación y Desarrollo Institucional del Gobierno Regional de Arequipa, para la aprobación de las transferencias a realizarse durante el ***Ejercicio Fiscal 2016*** al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE) de la institución, para el pago de incentivos laborales a los trabajadores con derecho, conforme lo regula la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, las entidades del Gobierno Nacional y del Gobierno Regional, se encuentran facultadas para transferir recursos a sus respectivos Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE), debiéndose efectivizar dichas transferencias con cargo a recursos ordinarios con arreglo a la ***Ley Nº 30372, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016***; concordante con la Ley 29874.

Que, estando al oficio de vistos, resulta procedente aprobar la transferencia de **S/. 70 916.88 (SETENTA MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS CON 88/100 SOLES)**, al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE) de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa suma que se encuentra prevista en el Calendario de Compromisos inicial del mes de **Agosto** del año en curso, y que ha sido aprobado en las Metas 0002, 0004 y 0005, Cadena de Gasto 2.1.1.1.2.1, Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, para el cumplimiento del Programa de Beneficios de Apoyo que brinda este organismo, a los Trabajadores de la institución aprobado para el año ***2016***, mediante ***Resolución Gerencial Regional N° 149-2015-GRA-GRTPE***;

GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL
DE TRABAJO Y PROMOCIÓN
DEL EMPLEO

Resolución Gerencial Regional

Nº ***0086-2016-GRA/GRTPE***

Por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades conferidas a éste Despacho por Resolución Ejecutiva Regional N° 700-2015-GRA/PR, rectificada con Resolución Ejecutiva Regional Nº 796-2015-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: **AUTORIZAR** la transferencia de **S/. 70 916.88 (SETENTA MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS CON 88/100 SOLES)** correspondiente al calendario de compromisos inicial del mes de **Agosto del 2016**, Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE) de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa, para el cumplimiento del Programa de Beneficios de Apoyo que brinda el (CAFAE) a los Trabajadores de la institución para el año ***2016***, aprobado por la ***Resolución Gerencial Regional N° 149-2015-GRA-GRTPE***, que incluye el otorgamiento de incentivos laborales a los trabajadores con derecho.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la Oficina de Administración realice las acciones necesarias a efecto de dar cumplimiento a la transferencia ordenada en el artículo primero de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: PUBLICAR la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la **Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa** (https://www.trabajoarequipa.gob.pe).

Dado en la Sede de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo a los diecinueve días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA

Abog. Freddy Fernando Cahui Calizaya
Gerente Regional
Gerencia Regional de Trabajo
y Promoción del Empleo